SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PÚBLICA **240.20.5.002**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION A TODO COSTO DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL CAM Y SUS SEDES EXTERNAS, MIENTRAS SE ADELANTA EL PROCESO DE COMPRA MEDIANTE EL CATAOLGO DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

Tuluá, enero de 2024

CAPITULO I

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2024.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACION PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

1.2 OBJETO

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento edificios generales y oficina
2	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
3	76121500	Recolección y disposición de basuras
4	76121600	Disposición de desechos no peligrosos

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Actividades:	Entregables:
prestación a todo costo del servicio de aseo para el CAM y sedes externas	Sitios debidamente aseados
Suministrar los insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio de aseo.	Insumos entregados

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar el equipo de personas y los turnos necesarios para realizar a todo costo la prestación del servicio de Aseo en el Centro Administrativo Municipal (CAM) y sus sedes externas, acreditando además que estarán a disposición exclusiva del Municipio de Tuluá para prestar los servicios descritos de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato, lo que podrá ser confrontado mediante visitas de inspección que se realizarán en la sede registrada en el Municipio de Tuluá y en las instalaciones de prestación del servicio.
2) Garantizar la identificación personal de todo trabajador empleado en desarrollo del objeto contractual, a través de carné, debidamente portado, durante el ejercicio de las actividades. La identificación deberá contener: una (1) fotografía reciente, el número de la cédula de ciudadanía, el cargo que desempeña el trabajador en el contrato, nombre y logo de la empresa contratante. Es de carácter obligatorio portar el carné, de lo contrario el trabajador no podrá ingresar a las instalaciones de las sedes contratadas por el Municipio de Tuluá, y constituirá una causal de incumplimiento.
3) El contratista y sus trabajadores deberán acatar la instrucción impartida por el supervisor del contrato, en cuanto la asignación de sedes para el desarrollo de las actividades.

4) Las actividades de aseo y mantenimiento general de las sedes del municipio se realizarán de acuerdo con las siguientes necesidades:

ITEM	CONCEPTO	ACTIVIDAD	PERIOCIDAD
1	BASUREROS	Vaciar, lavar	Diario
2	CANCELERIA	Desempolvar, desmanchar, lavar (incluye cielorrasos y cenefas); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene.	Diario
3	ESCALERAS (Incluye pasamanos)	Barrer, trapear, desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
4	LAMPARAS	Desempolvar (incluye chasis); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
5	PAREDES MUROS	Lavar, desmanchar (incluye zócalos); mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Semanal
6	ZONAS VERDES Y PLANTAS ORNAMENTALES	Regar, botar agua (coquita de la matera)	Diario
7	PUERTAS Y MARCOS	Desempolvar, desmanchar y lavar	Semanal
8	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES, Y REJAS EN GENERAL	Desempolvar, limpiar las telarañas.	Diario
9	PARQUEADERO	Barrer – Lavado	Diario -semanal
10	MANTENIMIENTO DE PISOS (pisos duros)	Encerada Barrido total y trapeado total Desmanchado	Semestral Diario Semanal
11	MUEBLES Y ENSERES EN LAS OFICINAS	Desempolvar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene	Diario
12	SEÑALIZACIÓN	Desempolvar y desmanchar	Quincenal
13	DIVISIONES DE OFICINA	Desempolvar y desmanchar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, limpiar telarañas.	Diario
14	SALAS DE ESPERA	Desempolvar	Diario
15	BAÑOS	Barrer, Trapear, Lavar	Diario
16	SANITARIOS Y LAVAMANOS	Lavar; mantenerlos en óptimas condiciones de aseo, limpieza e higiene, será obligación del contratista	Diario

icontec
ISO 9001
SC-CER516468

		el mantener los dispensadores de jabón líquido totalmente llenos durante la duración del contrato.	
17	PATIOS INTERNOS Y EXTERNOS	Barrer – Lavado	Diario-Mensual
18	VENTANAS Y VIDRIOS	Desempolvar y lavar costados; por ambos lados de los vidrios y ventanales.	Semanal

5) El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de personal, en las instalaciones del CAM con sus respectivas herramientas de trabajo y de seguridad industrial (deberá contar con la respectiva certificación para realizar trabajos en altura, de acuerdo con la normatividad vigente)
6) El personal a cargo del contratista que designe para atender los requerimientos del presente proceso, deberá encontrarse identificados con carnet y debidamente uniformados.
7) El personal empleado en las actividades del contrato, deberá solicitar con anticipación el permiso para ingresar en dias y horarios no laborales a cualquiera de las instalaciones de la alcaldía municipal donde requiera realizar labores.
8) El contratista deberá presentar informe mensual de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico de las mismas)
9) Presentar al supervisor del contrato informes de todos los accidentes de trabajo en el evento que estos ocurran.
10) Asumir a todo costo la prestación del servicio, incluido el traslado hacia las dependencias externas de la alcaldía.
11) Encontrase al día en los pagos generados por seguridad social (salud, pensión y ARL), y los que haya lugar
12) El contratista deberá contar con todos los equipos necesarios para la prestación del servicio como lo son: Mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros escurridores, escobas, trapeadores, recogedores, jabones, etc, los cuales se encuentren en buen estado y permitan desarrollar la actividad correctamente.
13) De acuerdo a la necesidad de la prestación del servicio, el contratista deberá tener implementado de acuerdo con la normatividad vigente el programa de Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
14) El contratista realizará labores de mantenimiento, en caso de que un elemento deba reemplazarse y no pueda ser objeto de mantenimiento, el contratista informará al supervisor del contrato para su respectivo reemplazo a costo de la Entidad.

PERSONAL REQUERIDO

El oferente debe contar de carácter permanente como mínimo con el siguiente personal:

a) un (1) coordinador enlace para prestar el servicio, quien permita una comunicación directa con el MUNICIPIO DE TULUÁ. este será exclusivo para el contrato resultante y tendrán un perfil mínimo de bachiller, con mínimo seis (6)

meses de experiencia laboral.

PROTECCIÓN A LAS INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista preservará y protegerá de todo daño, deterioro o avería de todas las instalaciones existentes, por lo tanto, ejecutará por su cuenta todas las mejoras que sean necesarias para proteger de daño o avería de las instalaciones, asumirá la reparación y el valor de los gastos.

En el caso que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el Municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados.

Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, de la garantía de buen manejo de instalaciones o si es necesario, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.

El personal será dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección necesarios, tales, como: guantes, protectores de boca, gorros, botas y elementos de bioseguridad para el cumplimiento adecuado de las labores; esta revisión se realizará periódicamente a cargo del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Atendiendo los lineamientos del decreto 1072 de 2015, en lo referente al SGSST, el contratista deberá presentar con su propuesta el SGSST debidamente actualizado de su empresa o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

El contratista deberá cumplir con lo consignado en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, para lo cual deberá presentar el correspondiente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo firmado por el profesional correspondiente o la certificación de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

PERSONAL DE REFUERZO.

El proponente deberá contar con personal de apoyo adicional en caso de presentarse alguna emergencia.

El Municipio de Tuluá podrá en cualquier momento, y de acuerdo a sus necesidades, mediante comunicación escrita al contratista, introducir cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Número de aseadores, encargados de mantenimiento general, locativo, hidráulico y eléctrico, turnos y/o horarios, para lo cual verificará la respectiva situación económica

icontec ISO 9001 SC-CER516468

frente a los requerimientos, en aras de garantizar un equilibrio contractual.

- La jornada de trabajo, la cual debe ser conforme con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos y oferta presentada por el contratista.
2. Mantener en óptimo estado de limpieza las diferentes unidades administrativas del CAM y las sedes externas objeto del presente proceso de licitación, e incluir los insumos de limpieza y de trabajo necesarios para su labor.
3. Realizar el manejo de residuos de acuerdo a las normas técnicas exigidas.
4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar que personal establecido para el desarrollo del contrato realizará sus actividades con el uso de artículos y equipos que garanticen las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
6. El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. El contratista entregará al Municipio una copia del informe de accidentes laborales cada que ellos se presenten.
7. El contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, a los del Municipio y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.
8. Mantener el personal requerido para la prestación del servicio durante toda la ejecución del contrato, incluso cuando exista personal incapacitado, las ausencias por incapacidad, permisos, suspensiones, o cualquier otra, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
9. El contratista debe disponer de los equipos necesarios para la prestación del servicio de aseo como lo son: Mangueras, escaleras, plumillas, limpiavidrios, carros escurridores, escobas, trapeadores, recogedores, jabones (detergentes, jabón liquido para los baños), etc. En buen estado que permitan desarrollar la actividad correctamente.
10. El personal será dotado de uniformes adecuados y de los elementos de protección necesarios, esta revisión se realizará periódicamente a cargo del supervisor del contrato por parte de la Alcaldía Municipal de Tuluá.
11. El contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad empleados por sus trabajadores de acuerdo con el oficio que desempeñen y reemplazar tales artículos cuando los mismos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades.
12. En todo caso el contratista se empeñará en optimizar los recursos con criterios de prestación del servicio, mejorar métodos de trabajo, estandarización de labores, rendimiento de materiales, entre otros, utilizando para ello personal multitarea que le permita flexibilidad, especialmente en lo relacionado al servicio de aseo.

13. En el caso de que el contratista, sus empleados, subcontratistas o proveedores le produzcan daño o avería, voluntario o involuntario y el contratista se rehúse a reparar tal daño o avería oportunamente, el Municipio podrá ejecutar dicha reparación por sus propios medios o por medio de terceros y cargar al contratista su costo y el de los perjuicios causados. Dichos costos serán deducidos de cualquier suma que se le adeude o llegue a deberse al contratista en virtud del contrato, de la garantía de buen manejo de instalaciones o si es necesario, el Municipio podrá acudir a la vía jurisdiccional para lograr su efectividad.
14. Las tarifas que se establezcan para la prestación del servicio objeto del presente contrato deberán garantizar las normas laborales, respecto a salarios con los respectivos ajustes legales, y afiliación al régimen de seguridad social.
15. El contratista se obliga a mantener el personal fijo que el supervisor determine para aquellas dependencias de operación delicada, en tal sentido, la rotación de personal diverso en los puestos dependerá de las instrucciones designadas por el supervisor.
16. El Contratista pagará, previa demostración de responsabilidad por parte del supervisor, los daños ocasionados por el personal de aseo a los documentos y equipo de trabajo suministrados por el Municipio para el desarrollo de las funciones del contratista, así como los daños perpetrados contra los bienes e instalaciones bajo custodia.
17. Presentar informe mensual de las actividades realizadas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Pagar el servicio efectivamente prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Brindar la información necesaria para la correcta prestación del servicio.

SUSPENSIONES

En caso de suspensión del servicio por fuerza mayor, caso fortuito u orden del Municipio, no se recargará el valor del contrato, sino que se prolongará el plazo por un término igual al de la suspensión, siempre que no supere la vigencia fiscal 2024

Los elementos solicitados en el presente proceso (anexo 3), deberán ser entregados en el municipio de Tuluá en las instalaciones que el supervisor determine para ello. Esta entrega no deberá tener costo alguno para el municipio de Tuluá.

El oferente deberá presentar:

Perfil del coordinador del contrato

Certificado mediante el cual garantice la cantidad de personas requeridas para la atención del presente proceso.

Aceptación de las especificaciones de los insumos detallados en el anexo 3, identificando claramente la marca de los elementos ofertados.

icontec ISO 9001 SC-CER516468

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto del proceso, se procedió a utilizar el simulador existente en la tienda virtual del estado colombiano para el acuerdo marco de aseo IV, en el cual se obtuvo cotización de valores de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco de precios, por valor 58.447.671 (cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y un pesos), valor que incluye, los servicios del personal, materiales, AIU, descuentos y estampillas, especificados en el cuadro siguiente:

Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafeteria	19	Mes
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	1	Mes
Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	25	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o	30	Und

		inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
Bienes de Aseo y Cafeteria	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	60	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	25	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	25	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	25	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	30	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und
Bienes de Aseo y Cafeteria	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und

contec
ISO 9001
SC-CER616468

Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	60	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	76	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca -completo con cabo	19	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca -completo con cabo	19	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	19	Und
Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	19	Und

Categoría	Servicio	Característica 1	Dedicación
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo completo
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo completo

1	Región de Cobertura:	5					
2	Nombre del Proveedor:						
3							
4	Paquete de Servicios			Valores			
5	Item	Categoría	Servicio	Cantidad	Nuevo precio cláusula 6	Valor Mensual / Valor X Unidad	Dias	VALOR MES
6	1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafeteria	19	$2.502.608,05	$47.549.552,95	30	$47.549.552,95
7	2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento	0	$0,00	$0,00	30	$0,00
8	4	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	1	$2.502.608,05	$2.502.608,05	30	$2.502.608,05
9	11	Bienes de Aseo y Cafeteria	Bienes de Aseo y Cafeteria	1	$2.179.895,10	$2.179.895,10	30	$2.179.895,10
10								$0,00
11								
12								$52.232.056,10
13	Gravámenes adicionales (estampillas)							$5.223.205,61
14	No	Descripción	Porcentaje					$982.409,07
15	1	Pradeporte	2,50%					$58.447.670,78
16	2	Adulto mayor	3,00%					
17	3	Pro cultura	0,50%					
18	4	Pro UCEVA	0,50%					
19	5	Pro hospital	1,00%					
20	6	Prosalvalle	2,00%					
21	7	Pro universidades del pacifico	0,50%					
22	8	RETEICA	0,00%					
23	8	pro justicia familiar	2,00%					
24			12,00%					
25								
26								
27								
28								

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta 1 mes

1.6 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago al finalizar la ejecución del mismo, previo al servicio de los elementos y se certifique por parte del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales.

CAPITULO II

2. DE LOS PROPONENTES

2.1 CALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1 PERSONA NATURAL

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; y debidamente inscritos en el Registro Mercantil, para lo cual deberá presentar el certificado de inscripción con una fecha de expedición no mayor a veinte (20) días; esta idoneidad deberá encontrarse dentro de las actividades a realizar por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

2.1.2. PERSONA JURIDICA

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales constituidas legalmente y que cumplan con la idoneidad para realizar contratos de acuerdo al objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, ésta certificación de existencia y representación, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a veinte (20) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.3 CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo

icontec
ISO 9001
SC-CER616468

dispuesto en el Artículo 7º, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:
En caso de participar como Persona Jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, en el cual se demuestre que realiza actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley; y cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos del numeral anterior.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado. La persona natural o jurídica debe de tener actividad comercial con el objeto del contrato como mínimo de un (01) año, se verificará con el registro de la Cámara de Comercio, la cual no puede tener fecha de expedición superior a treinta (30) días.

2.2.2. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este documento.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.

i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

2.3 EXPERIENCIA

2.3 GENERAL: El proponente deberá adjuntar máximo 3 certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados al presente proceso, suscritos con empresas oficiales y/o privadas; cuya sumatoria sea igual a dos veces el presupuesto oficial. En caso de entregar certificaciones de contratos en ejecución, estos deberán exceder el 80% de su tiempo de desarrollo.

CAPITULO III

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.
3.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a veinte (20) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.
3.1.4. Poder debidamente firmado cuando la propuesta se presente a través de apoderado.
3.1.5. Documento del consorcio o unión temporal.
3.1.6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
3.1.7. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

icontec ISO 9001 SC-CER516468

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

El Municipio de Tuluá verificará los antecedentes del oferente, así:

3.1.8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.
3.1.9. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
3.1.10 Antecedentes Judiciales
3.1.11 Certificado de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas.
3.1.12 Certificado de no encontrarse en el REDAM

Cuando la oferta sea aceptada, el contratista deberá remitir certificación de la cuenta bancaria, para el trámite del pago correspondiente.

3.1.13 Sistema de seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado por el profesional en el área responsable, y el representante legal y/o persona natural; o el certificado de estándares mínimos expedido por la ARL del contratista.

3.2 NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta el presente proceso de selección mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

3.3 CRONOGRAMA: en cumplimiento del articulo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de minima cuantia:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	De acuerdo a plataforma SECOP II
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a mipymes	
Respuesta a las observaciones	
Publicación de adendas	
Publicación del aviso de limitación a mipyme	
Termino para presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Termino para subsanar documentación	
Publicación del informe de evaluación	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	

3.4 PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

De acuerdo a las leyes contables, el Municipio de Tuluá aplica las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES EN EL PAGO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro Cultura	0,5%	0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública	1%	1%
Descuento prodeporte	2.5%	2.5%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%	0,5%
Estampilla Adulto Mayor	3%	3%
Estampilla Univalle	2%	2%
Estampilla Universidad del pacifico	0.5%	0.5%
Estampilla pro justicia y familia	2%	2%
RETENCIONES		

icontec ISO 9001 SC-CER516468

RETEICA (Servicios 0,8%)	0,8%	0,8%
RETEFUENTE	4%	4%
IVA 19%	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)	(El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

3.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección es susceptible de ser con convocatoria limitada exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se manifieste el interés en participar mediante la presentación de una solicitud en tal sentido de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de establecer la limitación de la convocatoria

CAPITULO IV

4. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGIA: Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor alcalde Municipal mediante manual de contratación, verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se evaluará la propuesta más baja. Si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá lo dispuesto en la ley 2069, respecto a los factores de desempate.

CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

. CAPITULO V

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en el presente proceso, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar técnicamente la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del

icontec ISO 9001 SC-CER616468

proponente no sean indispensables para la comparación objetiva y técnica de propuestas.

- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el Municipio.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de SECOP II.
- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

icontec
ISO 9001
SC-CER516468

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA 240.20.5.002

GARANTÍAS:

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

- **De Cumplimiento:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al veinte (20%) del valor inicial y por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un momento equivalente al cinco (5%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cual no puede ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Transcribió: Carlos Andrés Cardona González – Técnico Administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica –
Robert Posada Rosero, Secretario de desarrollo institucional
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román – Alcalde municipal

icontec ISO 9001 SC-CER616488

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA 240.20.5.002

FORMATO ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACION PUBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA **240.20.5.002**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

"OBJETO"

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un periodo de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la invitación pública. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

f) Para esta contratación no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

icontec ISO 9001 SC-CER516468

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [ ] - COMÚN [ ].

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE **$XXX (XXXX)**.

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Oferente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec ISO 9001 SC-CER616468

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROCESO DE MINIMA CUANTIA 240.20.5.002
ANEXO 2

CUADRO DE COSTOS
240.20.5.002

Ítem	Servicio	Característica 1	Cantidad	Vr unitario	Vr total
1	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	19		
2	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	1		
3	Bienes de aseo	De acuerdo a anexo 3	1		
Subtotal					
AIU					
IVA					
TOTAL					

Oferente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de ciudadanía:	
Dirección:	
Teléfono:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

icontec
ISO 9001
SC-CER616468

ANEXO 3
RELACIÓN DE BIENES

Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad	Vr unitario	Vr Total
Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	25	Und		
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	30	Und		
Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	60	Und		
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	25	Und		

icontec
ISO 9001
SC-CER616468

Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	25	Und		
Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	25	Und		
Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	30	Und		
Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und		
Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und		
Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	60	Und		
Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	60	Und		
Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	76	Und		

icontec
ISO 9001
SC-CER16468

Escoba 3 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca -completo con cabo	19	Und		
Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca -completo con cabo	19	Und		
Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	19	Und		
Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	19	Und		
TOTAL					

icontec
ISO 9001
SC-CER616468